



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4709

TEMUCO, 12 NOV. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., por escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025, derivado del Trato Directo N° 99-2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Pùblicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Tramitación Digital de Expedientes para laDOM", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e IT Solutions S.A., Rol Único Tributario N° 99.588.680-4, por escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 134 Unidades de Fomento, por los 6 meses de servicio, lo que equivale a la suma total de 804 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 6 meses contados desde el día 16 de septiembre del año 2025.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente contrato.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cb
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- DOM
- IT Solutions S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



TD 2182 R53



**CONTRATO: " SERVICIO DE TRAMITACIÓN DIGITAL DE
EXPEDIENTES DE LA DOM"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

IT SOLUTIONS S.A.

En la ciudad de Temuco, república de chile a 23 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **IT SOLUTIONS S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **99.588.680-4**, representada don **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, calle Padre Mariano número 82, oficina 504, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 633 de fecha 01 de septiembre del año 2025, conforme faculta el artículo N°72, inciso segundo del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa con la Proveedora **IT SOLUTIONS S.A.** por el término de 6 meses contados desde el día 16 de septiembre del año 2025. El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

3156304



TERCERO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante, encarga a **IT SOLUTIONS S.A.**, quien, debidamente representada, acepta la contratación del Servicio de Tramitación Digital de Expedientes de la DOM.

CUARTO: Los servicios que por este instrumento se encargan a la prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 99-2025, ya señalados y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número 633, ya singularizado.

QUINTO. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora la suma mensual de 134 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, por los 6 meses de servicio, esto equivale a la suma única y total de 804 Unidades de Fomento, impuestos incluidos. La Municipalidad pagara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en estado mensuales, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitido por la Unidad Técnica de la propuesta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 "Forma de Pago", de los Términos Técnicos de Referencia, ya mencionados.

SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número B0216023 de Mas Aval S.A.G.R con vigencia desde el día 30 de junio del año 2026, por un monto de 40,2 Unidades de Fomento, a favor de la municipalidad de Temuco.

SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento



de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la proveedora, la Municipalidad aplicará las multas señaladas en el artículo N° 8 de los términos de referencia administrativos, conforme al monto y detalle establecidos en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2025. La personería de **DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO**, para actuar en nombre y representación de **IT SOLUTIONS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 22 de marzo del año dos mil cinco, reducida a escritura pública con fecha 24 de marzo del año 2005 ante el Notario Público de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

DÉCIMO SEGUNDO: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la prestadora del servicio cuyo representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO
En rep. IT SOLUTIONS S.A
ITSolutions

Autorizo únicamente la firma de don DIEGO RODRIGO LOZANO RUBIO, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de IT SOLUTIONS S.A., Rut N°99.588.680-4. Santiago, 20 de octubre de 2025.-dsm

JZM/cb

